



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## Acuerdo de Consejo Regional

N° 128-2017-GRA/CR

Ayacucho, 12 3 OCT 2017

### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional respecto al Pronunciamiento del Consejo Regional de respaldo a las víctimas de la violencia político – social – Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2017-GRA/CR-CRPHTA/AJAC, el señor Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes presenta Pedido para tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de octubre de 2017, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional, para la emisión de un Pronunciamiento del Consejo Regional de "respaldo a las víctimas de la violencia político-social – Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP frente a las expresiones discordantes con la realidad, vertidas por el Congresista de la República Octavio Salazar Miranda" y los Pedidos Verbales de los señores Consejeros Regionales Rubén Escriba Palomino y Nilton Salcedo Quispe respecto a la participación de los representantes del ANFASEP y la Coordinadora Regional de Organizaciones Afectados por la Violencia Política – CORAVIP, con el sustento y el debate de los miembros del Consejo Regional, con el voto a favor de la emisión del Pronunciamiento de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Rubén Escriba Palomino, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Cconovilca, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Pariona Huamani, y Miguel Ángel Vila Romero;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica u administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellos que sean delegados;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053 y el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de octubre de 2017, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR** la emisión de un Pronunciamiento de "respaldo a las víctimas de la violencia político – social – Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP frente a las expresiones discordantes con la realidad, vertidas por el Congresista de la República Octavio Salazar". Pronunciamiento que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. 1.



1.

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 128-2017-GRA/CR



**Artículo Segundo.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Congreso de la República para conocimiento y fines acorde a su competencia.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
PRESIDENCIA  
DR Nilton Salcedo Quispe  
PRESIDENTE

A circular stamp of the Regional Government of Ayacucho, Presidency of the Regional Council, is shown next to a handwritten signature in blue ink. Below the signature is a typed name and title: "DR Nilton Salcedo Quispe PRESIDENTE".